



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA Y MENSAJERIA

La **LOTERÍA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de invitación abierta a la persona que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para adjudicarle el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Una (1) operaria para que realice dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERÍA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atienda la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes. **b)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes".

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente invitación abierta, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER**.
- h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la invitación abierta; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO.

Lo constituye: "Contratar una empresa para la prestación de servicios generales y mensajería durante la jornada laboral en la entidad y por intermedio del personal que suministre para tales fines".

El personal debe prestar sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Una (1) operaria para que realice dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERÍA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atienda la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes. **b)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes".

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son

- a- Estudio y documentos previos, que se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones
- b- Resolución de apertura de la invitación abierta, proferida por la Gerencia General de la **LOTERÍA SANTANDER**.
- c- Actas del proceso.
- d- Pliego de Condiciones, avisos de prensa, adendas y aclaraciones
- e- Minuta del contrato

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

- LA **LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior sugerimos consultar la información contenida en la página Web de la **LOTERÍA SANTANDER** www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente contratación, aceptan la intervención y participación de esta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La **LOTERÍA SANTANDER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación abierta es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes medios

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, fax al número telefónico (1) 3-42-05-92.
- La línea transparente del programa, al número telefónico 018000-913-040, correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupción.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email buzon1@presidencia.gov.co y en **LOTERÍA SANTANDER**, a través de los números telefónicos (7) 6421057 o a través de la página web www.loteriasantander.gov.co

1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación abierta se someterá a las siguientes reglas

- a- Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación abierta se dirigirá a la Gerente General.



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER**, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección: www.loteriasantander.gov.co

c-. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.

d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia o dirigida a cualquier otra dirección electrónica diferente a la señalada en el literal b.

e-. La **LOTERÍA SANTANDER** por su parte enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.7 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas que se publicarán en la página WEB de la **LOTERÍA SANTANDER**. No podrán expedirse ni publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo cuando lo estime conveniente la entidad contratante o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en la presente invitación abierta.

1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre.

1.9 APERTURA.

La Invitación abierta se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.10 CIERRE.

El cierre de la invitación abierta será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

La entidad podrá prorrogar la fecha de cierre de la presente invitación abierta antes de su vencimiento cuando lo juzgue conveniente o si es solicitada por las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su intención de participar en ella.

1.12 AUDIENCIA INFORMATIVA Y VISITA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

Esta audiencia se realizará en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma de la presente invitación abierta.

Además de lo anterior, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales hasta las 5:00 de la tarde del día indicado en el cronograma de la presente invitación abierta, las cuales serán radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia de la **LOTERÍA SANTANDER** ubicada en la Calle 36 No. 21-16 Segundo piso o enviadas a la dirección electrónica www.loteriasantander.gov.co

La respuesta a la solicitud de aclaraciones se publicará en la página web de la entidad.

1.13 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de nueve meses (09) contados desde la suscripción del acta de inicio.

1.14 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará lo acordado al contratista por mensualidades vencidas previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato y

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

presentación de la factura y aprobación de la entidad contratante (art. 2° de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar certificación de pagos de aportes a la seguridad social (Copia de la Planilla SOI).

1.15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existe la partida presupuestal correspondiente de la vigencia fiscal del año 2012 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00039 del 17 de enero de 2019.

1.16. PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 32.400.000).

El presupuesto asignado a esta contratación comprende los valores que pueda generar la prestación del servicio a contratar, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que vaya a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

1.17 VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES.

La **LOTERIA SANTANDER**, se reserva el derecho de conocer las instalaciones de los proponentes con el objeto de constatar lo informado en las propuestas.

CAPÍTULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y en las leyes de la República de Colombia, y en especial el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**.

También le son aplicables las demás normas concordantes que lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas y principios que rigen la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las disposiciones comerciales y civiles colombianas vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el proponente y el futuro contratista deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar SENA e ICBF) tanto para la presentación de la oferta como para la suscripción del contrato, su ejecución y pagos del mismo.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia que resulten pertinentes al presente proceso de selección se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En este proceso se seleccionará el contratista a través de la modalidad de invitación abierta.

2.3 PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva como proveedores en la especialidad 23 – Servicios -, grupos 01 – Servicio de Aseo-, 03 - Servicio de Restaurante y Cafetería -, 05 Servicio Personal Temporal-, 08- Servicio de Mensajería, 25 –servicios generales- y no se encuentren incurso en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio. De presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y su liquidación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de las mismas.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas en original y una copia, tanto el original como la copia deberán estar foliadas en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones; tanto el original como la copia irán en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono,



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

número de fax, correo electrónico, el número de la invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre sea original o copia. En la circunstancia que haya discrepancia entre el original y la copia, regirá el original.

Las propuestas deben presentarse incluyendo tabla de contenido, debidamente firmadas, numeradas en cada folio y empastadas y serán entregadas en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la **LOTERIA SANTANDER**, Calle 36 No. 21 – 16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación abierta.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego, ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas o económicas siempre y cuando ellas no impliquen condicionamiento para la adjudicación.

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando fotocopia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse el certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y 829 de 2003, deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF).

3.4.5 INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.

3.4.5.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS.



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

Anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017, con sus respectivas notas e índices financieros. Estos deben ser presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

Para la verificación de la capacidad financiera se consolidarán los balances a Diciembre 31 de 2017, ponderando de acuerdo al porcentaje de participación previamente establecido en el documento consorcial o de unión temporal, con los cuales se determinará el Capital de Trabajo, Razón Corriente y Endeudamiento del consorcio y/o unión temporal.

3.4.5.2 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.

Se deberá adjuntar a la propuesta el Certificado de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios y copia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.

En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior se deberá adjuntar copia de la tarjeta del registro de la sociedad de contadores o persona jurídica prestadora de los servicios contables, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

3.4.6 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003 y demás normas concordantes.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.7 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales será consultado por el contratante o ser allegado por el proponente.

Cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acompañarse, además, el certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los socios excepto las sociedades anónimas abiertas.

3.4.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios del proponente en el que conste que no se encuentra reportado y vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Procuraduría General de la Nación, serán consultados por el contratante o ser allegado por el proponente.

Cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá acompañarse, además, el certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los socios excepto las sociedades anónimas abiertas.

3.4.9 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

El proponente deberá aportar como mínimo tres (3) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o esté prestando sus servicios desde el periodo comprendido entre enero de 2015 a la fecha en contratos similares al objeto del presente proceso.

La **LOTERIA SANTANDER** durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada para lo cual el contratista con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La **LOTERIA SANTANDER** se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

Los documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo la siguiente información:

- a- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Nombre o razón social y NIT)
- b- ENTIDAD CONTRATANTE
- c- OBJETO DEL CONTRATO
- d- VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO
- e- FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION DEL CONTRATO
- f- CALIFICACIÓN DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL (Bueno, Regular o Malo)
- g- IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).

3.4.10 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá corresponder al suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Una (1) operaria para que realice dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERIA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atienda la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes. **b)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a sábado, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes.

Si al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la propuesta por producto, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la **LOTERIA SANTANDER** de acuerdo con la información suministrada.

El proponente deberá diligenciar el **anexo respectivo** teniendo en cuenta los salarios fijados en dicho anexo para la operaria y mensajero e indicar el valor total de la oferta por mes y el valor total de la oferta total e incluir y detallar el IVA que se genere, teniendo en consideración las especificaciones del presupuesto descritas en la presente invitación.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana
- b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio causa dicho impuesto, la **LOTERIA SANTANDER**, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA si le corresponde, todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios.



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

prestaciones sociales y pólizas; costos de legalización del contrato y ejecución del mismo, la **LOTERÍA SANTANDER** no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LOTERÍA SANTANDER** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Conocidas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

3.4.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con una vigencia no mayor a treinta (30) días al cierre de la presente invitación, acreditando que está clasificado como proveedor en la especialidad 23 – Servicios –, grupos 01 – Servicio de Aseo –, 03 – Servicio de Restaurante y Cafetería –, 05 – Servicio Personal Temporal – y 08 – Servicio de Mensajería-, 25 –servicios generales.

En caso de participación de consorcios o uniones temporales sus integrantes deberán estar inscritos en su correspondiente especialidad y su capacidad de contratación será la suma de cada uno de ellos.

3.4.13. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos mínimos de la **LOTERIA SANTANDER**, para la presente Invitación abierta son los siguientes:

Personal Mínimo Requerido

Una (1) Operaria para el servicio de Aseo y cafetería

Un (1) Mensajero

Para el personal contratado se debe suministrar la respectiva dotación en los términos legales. El oferente deberá garantizar que va a emplear personal debidamente capacitado, competente laboralmente, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto para los servidores públicos de la entidad, como con los visitantes, que desempeñará las actividades con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal que suministre el contratista, sin excepción, deberá contar con certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

Además el proponente debe designar un Supervisor con el cual la entidad contratante coordinara las obligaciones a cargo del contratista. Los costos de este supervisor son asumidos por el contratista

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.2.1. ACTIVIDADES DE ASEO Y CAFETERÍA

- Prestar servicio de aseo y cafetería
- Mantener en perfecto estado de aseo, las cafeterías, los pisos, las alfombras, ventanas, puertas, paredes, persianas, corredores, mobiliarios de todas las dependencias de la Lotería Santander
- Recoger los papeles, limpiar el polvo de las oficinas y efectuar aseo diario general correspondiente, antes de iniciar el trabajo habitual, el personal.
- Preparar y repartir oportunamente el café, agua y aromáticas para el consumo del personal de las oficinas
- Atender a las personas que ingresen a la entidad en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, cada vez que se requiera
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección la cafetería y los utensilios de la misma
- Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección los baños, tanto de hombres como mujeres.
- Mantener en perfecto estado de limpieza la sala de juegos
- Mantener las dependencias del primer piso, archivo, bodegas, garaje, cafetería general en perfecto estado de limpieza.
- Solicitar oportunamente al almacén de la entidad, el suministro de insumos y elementos de cafetería para garantizar la permanencia del buen servicio
- Hacer uso de los implementos y elementos de aseo, asignados para el cumplimiento de sus actividades, con diligencia y cuidado para prevenir riesgos que afecten su salud y de los servidores públicos
- Guardar absoluta reserva sobre los temas que se estén tratando en reuniones que deba atender en razón a su trabajo
- Tener sumo cuidado con los documentos y utensilios que reposen en cada puesto de trabajo, para que no se deterioren por el uso de implementos de aseo
- Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2.2. ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

- Recoger la correspondencia en las dependencias de la entidad, para ser entregada a su destino
- Realizar consignaciones y diligencias en las instituciones financieras de la ciudad de carácter estrictamente oficial
- Realizar pagos de impuestos, cancelación de aportes al Seguro Social, E.P.S., en las entidades financieras recaudadoras.
- Realizar todas las diligencias inherentes a su condición de mensajero externo
- Diligenciar diariamente control de correspondencia externa a través de la planilla suministrada por la entidad, en donde se relaciona la correspondencia enviada, con su respectivo recibido, firma y sello si lo amerita
- Diligenciar cronograma interno diario de mensajería por las diferentes dependencias de la entidad
- Contribuir con la misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades, en todas las dependencias a través de la recolección oportuna de correspondencia y de la entrega de la planilla control de su labor.
- Garantizar la confiabilidad, entrega segura y oportuna de toda clase de documentación.
- Absoluta discreción y reserva con la información que conoce.
- Las demás labores asignadas por la Gerencia de la entidad y el Subgerente Administrativo.

4.2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR EL CONTRATISTA.

El contratista designará un supervisor, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el cumplimiento del objeto contratado, para ello realizará visitas periódicas a las instalaciones de la entidad, con el fin de confrontar que se estén cumpliendo con cada una de las actividades descritas en el presente pliego y que le han sido asignadas a la operaria de aseo y cafetería y al mensajero.



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

- El supervisor deberá garantizar en forma permanente la prestación del servicio y coordinar con la **LOTERÍA SANTANDER** los reemplazos que tuviere que hacer, si faltare una operaria, ya sea por incapacidad, o permiso, en un término no mayor de dos horas, una vez la entidad comuniqué la ausencia de la operaria.
- El supervisor deberá realizar un cronograma de actividades para el lavado de sillas, paneles, paredes, corredores, pasillos, escaleras, vidrios, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato, en coordinación con el servidor público encargado de la supervisión y vigilancia del contrato.
- Dirigir, controlar y coordinar en forma permanente al personal fijándoles las labores específicas y los horarios de cumplimiento de estas.
- Procurar una excelente prestación de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del horario de entrada y salida de los operarios, así como de la buena presentación y utilización de los uniformes.
- Comunicar al responsable del control y vigilancia del contrato por parte de la Lotería, sobre cualquier anomalía en la prestación normal del servicio.
- Implementar las acciones correctivas que sean necesarias para contrarrestar cualquier irregularidad presentada en el servicio.
- Servir de enlace entre la **LOTERÍA SANTANDER** y la empresa contratista.

4.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La no designación por parte del contratista de un supervisor, que realice el seguimiento permanente y oportuno de las actividades que se desprenden del objeto contractual o si designado este no cumple con su función de supervisar y no elabora los cronogramas e informes exigidos por la **LOTERÍA SANTANDER**, se tomará esto como incumplimiento al contrato y se sancionará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO V

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente invitación abierta comprende las siguientes etapas:

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad Financiera.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- b- Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- c- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- d- De conformidad con la normatividad aplicable, los proponentes deberán adjuntar a la oferta la autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente.
- e- Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

5.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

Del contenido de los documentos a que se refiere el numeral 3.4.9 de la invitación la **LOTERÍA SANTANDER**, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La **LOTERÍA SANTANDER** a través del funcionario que se encargue de la verificación de la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes y tomando como base el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017 con sus respectivas notas e índices financieros y presentados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 establecerá como propuestas hábiles, las ofertas que cumplan financieramente con los siguientes parámetros:

- **Capital del Trabajo** = Activo corriente – Pasivo Corriente.
El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial.
- **Razón corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 1.
- **Nivel de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 70%.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y este ajustada al pliego de condiciones.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN.

EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y calificada de acuerdo con los puntajes que se indican a continuación, que será punto de referencia para la adjudicación.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla.

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Económica		
Oferta menor precio (administración máximo del 5%)		800 PUNTOS
Evaluación Técnica		200 PUNTOS
Programa de capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional	200	
PUNTAJE MAXIMO		1 000 PUNTOS

5.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (800 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje, es decir 800 puntos
- ❖ Las demás se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

D



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

Pmp

$Pp = \frac{\text{Pmp}}{\text{Prp}} \times 800 = \text{Puntaje Obtenido}$

Prp

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

5.4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA (200 PUNTOS)

Se tiene como evaluación técnica aquella que el oferente asegure a la entidad en beneficio de prestar un mejor servicio, la calificación de las especificaciones se realizará de la siguiente manera:

La evaluación técnica asignará 200 puntos que se distribuirán así: El proponente que presente el mejor programa de **capacitación, bienestar laboral y salud ocupacional** para sus trabajadores obtendrá 200 puntos. El proponente que presente dos de los tres requisitos disminuirá la calificación en 30 puntos y así sucesivamente.

5.5 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.gov.co y en el SECOP www.contratos.gov.co.

5.6 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la **LOTERÍA SANTANDER** podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en la invitación y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término señalado, la **LOTERÍA SANTANDER** adelantará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierta la presente Invitación abierta únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará, en forma expresa, las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la Invitación abierta cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de acuerdo con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación inciso segundo, numeral 5.1.4.1.1.

5.8 MECANISMOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará la oferta más económica. De persistir el mismo se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el ítem de valoración Técnica. De persistir la igualdad se definirá el mismo a la suerte (mediante el sistema de balotas depositándolas en una bolsa numeradas del 1 al 10 y se adjudicará el contrato al proponente que retire la balota con el número más alto.

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

5.9 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante.

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

6.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre de la Invitación serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje
- El oferente, su representante legal, o quien este autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de invitación, como en el caso de sociedades con socios comunes
- Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato de cualquier orden
- Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la invitación
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y calificación. Esta causal operará única y exclusivamente si la inexactitud le origina una mayor puntuación
- No presentar dentro del plazo determinado por la **LOTería SANTANDER**, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje

6.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a- Aprobación de las garantías
- b- La expedición del Registro Presupuestal
- c- Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA,



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

- Estampillas de reforestación departamental, (1%),
- Pro-desarrollo departamental (2%),
- Estampilla Pro-UIS (2%)
- Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
- Pro-cultura departamental (2%),
- Pro-hospitales universitarios (2%),
- Pro-electricificación rural (2%) y
- El diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005)

d- Publicación del contrato en la página web de la entidad y en el SECOP en los términos del Decreto 019 de 2012.

6.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

7.1. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de este contrato estará comprendido entre el día en que se suscriba el acta de inicio y hasta nueve (09) meses después, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución: La aprobación por parte de la Subgerencia Jurídica de las Garantías que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Subgerencia Financiera, la constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de los tributos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar.

7.3. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la misma en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio.
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art 13 Decreto 4369 de 2006).

7.5. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en el caso de la operaria de aseo en las instalaciones de La LOTERIA SANTANDER, ubicadas en la calle 36 No. 21-16; y del mensajero en Bucaramanga y su Área Metropolitana

7.7. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el supervisor del contrato y el representante legal de la LOTERIA SANTANDER o su delegado, con el fin de analizar los diferentes aspectos administrativos relacionados con el desarrollo del contrato. Este tipo de reunión deberá celebrarse al menos trimestralmente.

7.8. GARANTÍAS

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de LOTERIA SANTANDER y a su satisfacción de conformidad con el numeral 1.3.4 del Manual Interno de Contratación y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

a-. DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b-. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la LOTERIA SANTANDER.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

7.9. RIESGOS

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional o de alguna carga impositiva. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del contratista de los parámetros especificados en la invitación abierta, su anexo técnico y en el contrato a celebrar, costos de operación, costos de legalización del contrato, así mismo, en la etapa poscontractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales.

El riesgo antes tipificado se asignará al contratista



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

CAPÍTULO VIII

CRONOGRAMA SERVICIOS GENERALES

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
17 de enero	Expedición del CDP	
29 de enero	Publicación de estudios previos, pliego de condiciones y resolución de apertura, por un término mínimo de tres días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co
31 de enero	Audiencia informativa de visita a las instalaciones del contratante y presentación de observaciones.	Sala de juntas Lotería Santander Hora 04:00 P. M.
04 de febrero	Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativa.	www.loteriasantander.gov.co
05 y 06 de febrero	Solicitud de aclaraciones.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo sistemas@loteriasantander.gov.co
08 de febrero	Respuesta a la solicitud de aclaraciones.	www.loteriasantander.gov.co
12 de febrero	Término para presentar ofertas.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 5. P.M.
18 de febrero	Evaluación de las ofertas y publicación de la misma.	Comisión evaluadora www.loteriasantander.gov.co Hora: 9. A.M.
20 de febrero	Término para que los proponentes presenten observaciones a la evaluación.	www.loteriasantander.gov.co Hora: 6. P.M.
22 de febrero	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Comisión evaluadora www.loteriasantander.gov.co
25 de febrero	Adjudicación y suscripción del contrato.	Subgerencia administrativa-Contratista
27 de febrero	Legalización del contrato y firma del acta de inicio.	Edificio Lotería Santander

LILIAN SALGUERO
 Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero P.

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

ANEXOS

Detalle	ASEO 1	Conductor	Mensajero
SUELDOS (incluido transporte)	634 500	936 000	655 200
Seguridad Social			
Salud			
Pensión			
Riesgos laborales % para los diferentes cargos			
Prestaciones Sociales			
Prima de servicios %			
Vacaciones %			
Cesantías e Intereses			
Cesantías %			
Intereses Cesantías %			
Pago Parafiscales			
Sena %			
CCF %			
ICBF %			
Dotación 3 veces			
Examen de Ingreso			
Subtotal Proceso			
Administración e Impuestos			
Administración %			
Impuestos			
IVA (No) %			
Total Proceso			
Pólizas			
Valor contrato Mensual			
Valor del contrato desde fecha de inicio hasta terminar			



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MENSAJERIA SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y _____

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 00 del 1° de enero de XXXXX expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 00 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y facultada por el acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, _____, con cédula de ciudadanía, XXXXXXXXXXXXX, quien obra en su calidad de Representante legal de _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el contrato **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MENSAJERIA** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que en la planta de personal no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. **b)** Que mediante publicación electrónica en la página web de la entidad y en el SECOP, la Gerencia de la **LOTERIA SANTANDER** inició el proceso contractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en la invitación abierta 001-2019 se realizó la respectiva evaluación de propuestas y que los resultados se publicaron por el mismo medio; adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución N° _____ de 2019. **c)** Que en desarrollo del proceso contractual se cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos de orden legal y reglamentario aplicables. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO-** Lo constituye: "Contratar una empresa para la prestación de servicios generales y mensajería durante la jornada laboral en la entidad y por intermedio del personal que suministre para tales fines". El personal prestará sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Una (1) operaria para que realice dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERIA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atienda la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b)** Un (1) mensajero externo para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a sábado, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR-** El valor del presente contrato es: _____ de pesos MCTE, (\$ _____). **PARÁGRAFO:** En cumplimiento del artículo 52 de la Ley 863 de 2003 el contratista también incluye dentro del valor del presente contrato el IVA calculado sobre el A.I.U. el cual detallará en la factura de cobro mensual. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO-** La LOTERIA SANTANDER pagará por mensualidades vencidas después de aceptada la factura (Art 2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio, certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art 13 Decreto 4369 de 2006). **CLAUSULA CUARTA.: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-** El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre el día en que se suscriba el acta de inicio del mismo y hasta nueve meses después. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA-** Además de las consagradas en otras estipulaciones del contrato, la oferta presentada y el pliego de condiciones, son obligaciones del CONTRATISTA: **a)** Nombrar un Supervisor que coordine su actividad con el supervisor o interventor del Contrato designado por la entidad. **b)** El supervisor designado por parte del contratista deberá obligatoriamente cumplir con su obligación de verificar el cumplimiento del objeto de este contrato, para lo cual elaborará su correspondiente cronograma de actividades. **c)** suministrar la dotación al personal contratado de acuerdo con la normatividad vigente. **d)** Velar y garantizar una excelente presentación del personal asignado en misión. **e)** Cancelar al personal contratado todas las prestaciones sociales y seguridad social ordenadas por la Ley. **f)** Reemplazar al personal contratado en las ausencias al trabajo, sea por permisos o incapacidades o cuando de manera directa lo solicite la entidad contratante. **g)** Es obligación del **CONTRATISTA** cancelar el salario y prestaciones sociales al personal que utilice en la

CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

prestación del servicio conforme a lo establecido en las leyes h) Presentarse en la entidad cada vez que sea requerido por el interventor o supervisor del contrato o la Gerencia de la entidad i) Presentar oportunamente la factura y sus anexos para el pago. **CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la **LOTERIA SANTANDER**, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la prestación del servicio contratado **CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar) **PARÁGRAFO PRIMERO** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la **LOTERIA SANTANDER** certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo **PARÁGRAFO SEGUNDO** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe incumplimiento por cuatro (4) meses la **LOTERIA SANTANDER** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003) **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas, **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS- EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantías bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento general del contrato:** por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b Salarios y Prestaciones Sociales.** Por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO -** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO.-** El presente contrato estatal es *intuito personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER** **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.-** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo de la entidad, quien tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar o efectuar visitas periódicas a la oficina principal o sucursales del **CONTRATISTA**, con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato y además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Las demás inherentes a la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad para el periodo correspondiente al año 2019. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO** - Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS** - La **LOTERIA SANTANDER** cobrará al **CONTRATISTA** en calidad de multa la suma del 0.5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD** - Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato **LA LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION,**



CONTRATACION DE MENOR CUANTIA N° 001 -2019

INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES. LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la LOTERIA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) Aprobación de las garantías. 2) La exigencia del Registro Presupuestal. 3) Requiere además: Por concepto de legalización del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental, (1%) Pro-desarrollo departamental (2%), Estampilla Pro-uis (2%) Pro-cultura departamental (2%) Pro-hospitales universitarios departamentales (2%), estampillas adulto mayor (2%) Pro-electrificación rural (2%). Un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (Ordenanza 012 de 2005). Para constancia de lo anterior el presente contrato se firma en Bucaramanga a los _____ días del mes _____ de 2012.

LA CONTRATANTE
Gerente General

EL CONTRATISTA
CC

Proyecto

Revisó

VB*.Jco